



## **Preguntas frecuentes de la ciudadanía formuladas al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima (INFOCOL) en Materia de Archivos.**

### **¿Qué leyes tutela en INFOCOL en materia de Archivos?**

Ley de Archivo del Estado de Colima.

### **¿Qué atribuciones tiene el INFOCOL en materia de Archivos?**

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, así como los órganos internos de control correspondientes, vigilarán el estricto cumplimiento de la Ley de Archivos del Estado de Colima, de acuerdo con sus competencias e integrarán auditorías archivísticas en sus programas anuales de trabajo.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima para su análisis y auditoria correspondientes, recibirá de los sujetos obligados un Informe Anual detallando el cumplimiento del Programa Anual a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año de la ejecución de dicho programa.

### **¿Quiénes conforman el Grupo Interdisciplinario en el INFOCOL?**

- I. Titular del Área Jurídica, no se cuenta con personal ni puesto para ocupar esta área;
- II. Titular del área Planeación o mejora continua. C. Adriana Catalina Madrigal Aguilar;
- III. Titular del área de Archivos. Licda. Carmen Iliana Ramos Olay;
- IV. Titular del área de Tecnologías de la Información. Lic. Joel Ibáñez;
- V. Titular del área Unidad de transparencia. Lic. Juan Carlos González Torres;
- VI. Titular del área Órgano interno de Control. No se cuenta con personal para ocupar el cargo, es decir el puesto se encuentra vacante;
- VII. Las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación (SE Incluye todas las áreas del Instituto, establecidas en el Reglamento Interior, se anexa organigrama, por economía procesal);
- VIII. El responsable del archivo histórico, no se cuenta con personal para ocupar el cargo, es decir el puesto se encuentra vacante;



El grupo interdisciplinario recién conformado, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental con el fin de colaborar con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración de la serie documental y que, en conjunto, conforman el catálogo de disposición documental.

El grupo interdisciplinario podrá recibir la asesoría de un especialista, mediante convenios de colaboración, siempre y cuando sea aprobado por el sujeto obligado y exista disponibilidad presupuestaria para su contratación.

En calidad de sujeto obligado podrá realizar convenios de colaboración con instituciones de educación superior o de investigación para efectos de garantizar lo dispuesto en el párrafo anterior.

### **¿Quiénes conforman el Consejo Estatal de Archivos?**

1. El Consejo Estatal de Archivos se integrará por:
  - I. El titular del Archivo General del Estado, quien lo presidirá;
  - II. El titular de la Secretaría General de Gobierno;
  - III. Un representante del Poder Legislativo del Estado;
  - IV. Un representante del Poder Judicial del Estado;
  - V. Un comisionado o comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado;
  - VI. El titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado;
  - VII. El titular de la Contraloría General del Estado;
  - VIII. Un representante de los archivos privados en el Estado;
  - IX. Un representante de cada uno de los archivos municipales; y
  - IX. Un representante del Consejo Técnico y Científico Archivístico del Archivo General del Estado.
2. El Consejo Estatal contará con un Secretario Técnico, que será nombrado y removido por el Presidente del Consejo, de entre los miembros de éste.



## ¿Qué es el Archivo General del Estado?

Es un organismo público descentralizado, no sectorizado, dotado de personalidad y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objeto y fines; y su domicilio legal será en la Ciudad de Colima. El Archivo General es la entidad especializada en materia de archivos, que tiene por objeto promover la organización y administración homogénea de archivos, preservar, incrementar y difundir el patrimonio documental del Estado, con el fin de salvaguardar la memoria de corto, mediano y largo plazo; así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.

## ¿Quiénes integran el Órgano de Gobierno en materia de Archivos?

1. El Órgano de Gobierno será la máxima autoridad del Archivo General del Estado y estará integrado por:
  - I. Un Presidente, que será el Gobernador del Estado;
  - II. Un Vicepresidente, que será el Secretario General de Gobierno;
  - III. Un Secretario Ejecutivo, que será el Director General del Archivo General del Estado;
  - IV. Un Comisario, que será un representante de la Contraloría del Estado, nombrado por el Contralor General del Estado; y
  - V. Ocho vocales, que serán:
    - a. El Secretario de Planeación y Finanzas;
    - b. El Secretario de Desarrollo Social;
    - c. El Secretario de Desarrollo Urbano;
    - d. El Secretario de Admiración y Gestión Pública;
    - e. El Secretario de Fomento Económico;
    - f. El Congreso del Estado, a través de un representante;
    - g. El Poder Judicial del Estado, a través de un representante; y
    - h. El Diputado Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información.

## ¿Qué es el patrimonio documental Histórico?

Todos los documentos de los archivos históricos del Estado forman parte del Patrimonio Documental de la entidad, y por lo tanto cuentan con la calidad de inalienable, imprescriptible, inembargable y no sujeto a ningún gravamen o afectación de dominio, en términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y la Ley de Protección del Patrimonio Cultural para el Estado de Colima.



## **¿Qué es el archivo Histórico?**

El archivo histórico es la fuente de acceso público integrada por la memoria institucional, así como por documentos o colecciones documentales de relevancia nacional, regional, estatal o municipal.

## **¿Cuáles son los delitos en materia de Archivos, de acuerdo al Código Penal del Estado en sus artículos 275 Bis y 275 Bis 1?**

ARTÍCULO 275 Bis. Será sancionado con pena de tres días a diez años de prisión y multa de tres mil a cinco mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización a quien sustraiga, oculte, altere, mutile, destruya o inutilice, total o parcialmente, información y documentos de los archivos que se encuentren bajo su resguardo, salvo en los casos que no exista responsabilidad determinada en la Ley de Archivos del Estado de Colima; y a quien destruya documentos considerados patrimonio documental del Estado.

ARTÍCULO 275 Bis 1. Será sancionado con pena de tres a diez años de prisión y multa de tres mil veces la unidad de medida y actualización hasta el valor del daño causado, a la persona que destruya documentos relacionados con violaciones graves a derechos humanos, alojados en algún archivo, que así hayan sido declarados previamente por autoridad competente.

## **¿Cómo puedo obtener mayor información de manera personal?**

Estamos para atenderle cualquier duda o aclaración. Por favor visítenos en la calle 5 de mayo # 88, en el centro del municipio de Colima; o comunicándose a los teléfonos (312) 314 3169, y (312) 313 0418; o si lo prefiere, puede enviarnos un correo electrónico a [transparencia@infocol.org.mx](mailto:transparencia@infocol.org.mx).

Lic. Juan Carlos González Torres  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
INFOCOL